

DECRETO 1885 DE 2012

(septiembre 11)

Diario Oficial No. 48.550 de 11 de septiembre de 2012

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

<Decreto derogado por el artículo [6](#) del Decreto 723 de 2016>

Por el cual se modifica el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de empleos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Decreto derogado por el artículo [6](#) del Decreto 723 de 2016, 'por el cual se modifica el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República', publicado en el Diario Oficial No. 49.861 de 2 de mayo de 2016.
- Modificado por el Decreto 1019 de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 48.797 de 21 de mayo de 2013. Surte efectos fiscales a partir del 1o de enero de 2013.
- Modificado por el Decreto 2699 de 2012, 'por el cual se compilan unas disposición en materia prestacional', publicado en el Diario Oficial No. 48.651 de 21 de diciembre de 2012

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley [4a](#) de 1992

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. <Decreto derogado por el artículo [6](#) del Decreto 723 de 2016> Adiciónase la nomenclatura y clasificación de los empleos del nivel directivo, correspondiente al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de que trata el artículo [7o](#) del Decreto 3441 de 2010, así:

Nivel Directivo

Denominación del Empleo	Código
Ministro Consejero del Presidente de la República	1185



ARTÍCULO 2o. <Artículo derogado por el Decreto 1019 de 2013>

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el Decreto 1019 de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 48.797 de 21 de mayo de 2013. Surte efectos fiscales a partir del 1o de enero de 2013.

Legislación Anterior

Texto original del Decreto 1885 de 2012:

ARTÍCULO 2. A partir de la vigencia del presente decreto, la remuneración mensual del empleo de Ministro Consejero del Presidente de la República código 1185, será la establecida para el Director de Departamento Administrativo.



ARTÍCULO 3o. <Artículo derogado por el artículo [3](#) - al quedar compilado en el artículo [1](#)- del Decreto 2699 de 2012>

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [3](#) - al quedar compilado en el artículo [1](#)- del Decreto 2699 de 2012, 'por el cual se compilan unas disposición en materia prestacional', publicado en el Diario Oficial No. 48.651 de 21 de diciembre de 2012.

Legislación Anterior

Texto original del Decreto 1885 de 2012:

ARTÍCULO 3. A partir de la vigencia del presente decreto, el empleo de Ministro Consejero del Presidente de la República código 1185, percibirá en las mismas condiciones y cuantía, la bonificación de dirección establecida en el Decreto [3150](#) de 2005 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.



ARTÍCULO 4o. <Decreto derogado por el artículo [6](#) del Decreto 723 de 2016> El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el artículo [7](#)o del Decreto 3441 de 2010.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de septiembre de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

MAURICIO CÁRDENAS SANTA MARÍA.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

JUAN RAFAEL MESA ZULETA.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

